

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000090
FOLIO TRÁMITE: 60,043
NOMBRE: MENDOZA SANTOS JOSE
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-October-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 12-11-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 10-11-2015
IMPORTE: \$251.11

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p
MARTES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MENDOZA SANTOS JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá archivar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en faros, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cemitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al copaco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro tlaquepaque.gob.mx los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes que no estén inscritos en el padrón municipal.

El incumplimiento de la normatividad Tel. 1057.6000 y 3837.9000 a la no renovación del permiso provisional.